

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ΣΥΝΕΤΑΗΕ ΔΕ ΜΟΝΟΙΟΝ

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019
SDM-SC-225688

Señor(a):
JOSE SALVADOR ALDANA BELLO
Calle 13 No. 36-31
Tel (s): 3192098729
Email: joald20@hotmail.com
Ciudad

472		Metodos de Devoción		Declaración		No Firmo Números	
				Estructura		No Firmo Números	
				Declaración		No Firmo Números	
				Faltas		No Firmo Números	
				Fuerza Mayor		No Firmo Números	
Inicia		28/10/2002		Firma		Año	
Nombre de Club		SIMPLY		Nombre de Club		Año	
Código		74922174		Código		Año	
Observaciones		NO RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN LOCALES DESOCCUPADAS FALTA D. LOCAL		Observaciones		Año	

REF: RTA-SDM-264771/2019

Respetado(a) Señor(a) **ALDANA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **1100100000023380060** de fecha **04/01/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 71 69 C -35 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZON SOCIAL : JOSE SALVADOR ALCANA BELLO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDIJA 08.DSD/INIA-79415575

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVE

Otras de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fec 3a info provided at: 11-15-2017

Dirección: CRA 71 69 C 35

Municipio: BOGOTÁ

Reference: 7977017

Департамент: ВОБОТА 20

Correa Electronics:

Τελέφωνο πώλησι:

SERVIZIO POSTALE MACCHINA P. 5 S. AUT. 904 002 317-9
POSTEXPRESS

Nome Completo	WAC CENTRO	Endereço	Av. São Paulo, 10.000
Nome do Diretor	WAC CENTRO	Telefone	00000000

[illegible]

Nome: Raulo Ercil: JOSE RAIMUNDO ALVARO FELICIANO110

Declassify on: ☐ EO 1.4
 Authority: ☐ 50 USC 3024
 Date: ☐ 11/19/2013

Devoted

Page 69C-29 pg 71-13

Water Discharge	0.00
Water Flow	0.00
Water Level	0.00

Vendor: Teller, Inc.	
----------------------	--

Casual Cover-prints		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		Conedo No conforaceo Faltas Ausencia Causadas Faltas Nopas		1111	587
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	Richsday No esday No esday No asigamias Desconecta Quedan en pias	Faltas Ausencia Causadas Faltas Nopas		UAC.CENTRO CENTRO A			
Fecha: 11/10/2019							
Hora: 11:10							
Fecha de entrega: 11/10/2019							
Distribuidor: Luis Garcia							
CC: 0019050452							
Fecha de entrega: 11/10/2019							
Hora: 11:10							
Fecha de entrega: 11/10/2019							
Hora: 11:10							

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.mevilidadbogota.gov.co
info Línea 195

PA01-PRC1-MD01 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso. Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023388860	RESOLUCIÓN AVISO 123 DEL 2019-05-15 Notificado 22/05/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Anexo copias de las dos guías

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 716 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 18 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
50%	31/10/2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

Respecto al comparendo No. **11001000000023425522** de fecha **05/2d/2019**, el cual fue devuelto por **INDEBIDA NOTIFICACION**, le informo que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 *ibidem*.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

“Bogotá, mejor para todos”

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo copias de guías

PAC1-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 906062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de envío: 11594031Fecha de emisión: 05/04/2019 05:41:37
Número de envío: 04042019

YG223924653C0

1111
509

Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría Administrativa
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1105100000073380210
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3644400 EXT 6910 Código Postal: 11061100
Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111507

Remisor: Nombre/Razón Social: JOSE SALVADOR ALEJANDRO BELLOMORA 115
Dirección: Carrera 7a 38 C 35
Teléfono: 27971170
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Peso Fijo: 100g
Peso Volumen: 100g
Peso Facturado: 100g
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Envío: Tipo: 690-29 por 31-17
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas de devolución:

☒ Retenido	☐ C.G.	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ N.T.	☐ No contestado
☐ No existe	☐ F.A.	☐ Faltante
☐ No reclamado	☐ F.C.	☐ Retenido en el correo
☐ Desatendido	☐ F.M.	☐ Faltante Mayor
☐ Dirección errada		

Para nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha: 05/04/19

Fecha de entrega: 05/04/19

Distribuidor: Luis Fajardo

C.C. 1019050482

Destino de entrega:

☐ En casa ☐ En oficina

1111
587UAC CENTRO
CENTRO A

111150911594031000000000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 906062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de envío: 11594031

Fecha de emisión: 07/04/2019 11:20:48



YG228978715C0

1111
509

Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría Administrativa
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 110510000003424422
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3644400 EXT 6910 Código Postal: 11061100
Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111507

Remisor: Nombre/Razón Social: JOSE SALVADOR ALEJANDRO BELLOMORA 115
Dirección: Carrera 7a 38 C 35
Teléfono: 27971170
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Peso Fijo: 100g
Peso Volumen: 100g
Peso Facturado: 100g
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Envío: Tipo: 690-29 por 31-17
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas de devolución:

☒ Retenido	☐ C.G.	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ N.T.	☐ No contestado
☐ No existe	☐ F.A.	☐ Faltante
☐ No reclamado	☐ F.C.	☐ Retenido en el correo
☐ Desatendido	☐ F.M.	☐ Faltante Mayor
☐ Dirección errada		

Para nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha: 07/04/19

Fecha de entrega: 07/04/19

Distribuidor: Oscar Romero

C.C. 800200031

Destino de entrega:

☐ En casa ☐ En oficina

1111
587UAC CENTRO
CENTRO A

111150911594031000000000

NA HAY 690-35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019
SDM-SC- 227973

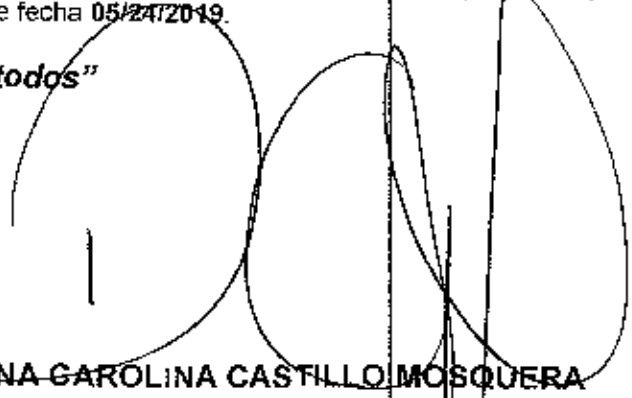
Doctora
PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
Grupo Revocatorias
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: RTA- SDM-264771/2019

Doctora **PAULA CATALINA:**

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo, 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **JOSE SALVADOR ALDANA BELLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **79415575**, frente al (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000023425522** de fecha **05/24/2019**.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: **Jhon J. Barbed A.** - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15205

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-264771 / JOSE SALVADOR ALDANA BELLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-225688 d el 17 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-264771.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)